

A C T A   N º   1 2 5 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez los señores Ministros doctores Aníbal Argentino Ormella, Bernardo Alfredo / Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRIMERO: Día del Abogado. Salutations. El señor Presidente informa / en este acto que, en la fecha, y con motivo de celebrarse el "Día del Abogado", ha recibido salutations, extensivas a los señores Ministros, Jueces y profesionales de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, Gral. Br. (R) Don Juan Carlos Colombo, del Director de la Cárcel de Formosa (U-10) / del Servicio Penitenciario Federal, Alcaide Mayor Héctor Luis Cantero, del Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, Ing.Qco. Aristóbulo M. Bastera, del Personal Directivo, Docente y Especial de la Escuela / Nº 179 de esta ciudad y del señor Juez a cargo del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1, Escribano Isidoro Aráuz. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Señor Rogelio Brito, su pedido (Nota Nº 2652/79-Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el señor Rogelio Brito solicita el pago de la parte proporcional correspondiente a vacaciones no gozadas; atento al informe de Secretaría y a lo dispuesto en el punto 14º del Acuerdo Nº 1093, ACORDARON: Disponer se liquide y pague por Contaduría al señor Rogelio Brito: a) el importe correspondiente a la parte proporcional de un mes de sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el año, conforme al cargo presupuestario de Auxiliar de Segunda en concepto de vacaciones anuales (Ac.Nº 1093, punto 14º); b) cualquier otro emolumento / que le pudiere corresponder. TERCERO: Empleados del Poder Judicial, su pedido (Nota Nº 2721/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual / agentes de este Poder Judicial solicitan se les incluya como aspirantes a rendir el examen de competencia para cubrir cargos de Oficiales Notificados res, y considerando: que si bien es cierto que la Acordada Nº 64, punto 5º, exige la condición de sexo masculino solamente para el cargo de Oficial de

///...

///...Justicia, dicha condición se estima conveniente hacerla extensiva // también para los Oficiales Notificadores, teniendo en cuenta las caracte- / rísticas de las funciones que deben desempeñar y que eventualmente, deben / hacer de Oficial de Justicia cuando les corresponda subrogar a éstos. Por / ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. CUARTO: Informe de Secre- / taría sobre carencia de inscriptos en la Matrícula de Peritos traductores.

En este acto el Secretario de Superintendencia informa que en la Matrícula de Peritos Traductores de este Superior Tribunal solamente se registra la / inscripción de una persona como traductor y de un solo idioma, circunstan / cia que origina inconvenientes a quienes necesitan traducciones de otras / lenguas como que deben acudir a otra jurisdicción. Advierte también que lo relativo a la Matrícula de Peritos traductores no se encuentra reglamenta- do en este Tribunal. Y Considerando: que a efectos de evitar los inconve- nientes precedentemente enunciados, es necesario arbitrar las medidas per- tinentes, teniendo en cuenta para ello el limitado número de traductores / con título universitario o semejante existentes en el medio. Por ello, A- / CORDARON: 1º) Habilitar un registro de Peritos traductores, en la Secreta- ría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, donde se inscri- birán las personas que acrediten idoneidad suficiente para desempeñarse co- mo traductor de idiomas extranjeros. 2º) La idoneidad podrá acreditarse: a) mediante la presentación de título habilitante expedido por Universidad Es- tatal o Privada habilitada por el Estado Nacional en la respectiva disci- / plina; b) título superior expedido por Escuelas o Institutos Privados de / Lenguas, a satisfacción del Superior Tribunal de Justicia; c) certificado / de idoneidad expedido a favor de ciudadano extranjero por el Cónsul, Jefe / de Delegación o semejante, de la nacionalidad del interesado, donde conste que el mismo, por los conocimientos de su idioma nativo y del nacional, se encuentra en condiciones de desempeñarse como traductor; d) en el caso de / Cónsules, Jefes de Delegación o semejantes que quieran inscribirse como ta- les, se los admitirá, previa acreditación del cargo respectivo y juramento de reunir las aptitudes necesarias para desempeñarse como traductor. 3º) /

///...

Corresponde Acta Nº 1254/79.-

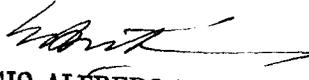
///...Los interesados deberán presentar una solicitud en la que se consigne: nombre y apellido, nacionalidad, edad, documento de identidad, domicilio real y legal y acompañarán a la misma, además de la documentación relativa a la idoneidad, Certificado de Buena Conducta. 4º) Los Jueces, cuando se trate de designación de oficio de algún perito traductor, solicitarán a la Secretaría el respectivo informe sobre los inscriptos, en el que se consignarán los nombres y apellidos y la documentación que hubiere presentado para acreditar su idoneidad. En caso de existir Traductor con título expedido por Universidad (conforme apart.a) Art. 2º), la designación recaerá / sobre éste si fuere el único en tales condiciones y si hubiere varios, así como en los demás casos, se procederá al sorteo entre los inscriptos. 5º) / A los efectos consignados en el apartado c) del Art. 2º, los Cónsules, Jefes de Delegación o semejantes, con asiento en esta Provincia, deberán acreditar el cargo respectivo y registrar su firma en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. 6º) Autorizar a Secretaría Administrativa a dar a publicidad en el Diario local la habilitación / del Registro de Peritos Traductores dispuesta por la presente. QUINTO: Directora de Contaduría, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, su pedido. Visto la nota presentada por la señora Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, por la cual solicita se le concedan las Férias compensatorias / de los años 1977 y 1978, que no usufructuara por habérseles interrumpido, / y considerando: que conforme surge del informe de Secretaría, a la peticiante se le adeudan 34 días correspondientes a la Feria de 1977 y 12 días / de la de 1978. Que con respecto a la primera de ellas, se estima inconveniente su concesión, en atención a la cantidad de días que habría que prescindir de los servicios de la solicitante y teniendo en cuenta el incremento de tareas de la dependencia a su cargo, con motivo de la proximidad de la fecha de elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual para 1980; de las inherentes al reencasillamiento del personal dispuesto por Ley Nº 781; de las promociones próximas a efectivizarse y del aumento salarial previsto / en las pautas fijadas al respecto, que hacen necesario su concurso. Que, /

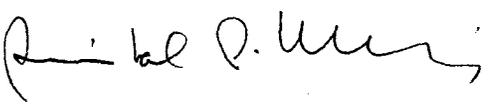
///...

///...en consecuencia, por el menor número, resulta factible conceder los / doce días pendientes, que corresponden a la del año 1978 y conforme a las / facultades otorgadas por los Arts. 117, primera parte y 124, inc. 7º de la Constitución Provincial, disponer se le abonen los 34 días de la FERIA A- / nual de 1977, en razón de no resultar factible una nueva postergación del / usufructo de dicha licencia, por la antigüedad de la misma. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Conceder a la solicitante 12 días de licencia, correspon- // dientes a la FERIA Anual de 1978, la que será usufructuada en fecha a de- / terminar. 2º) Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la señora Directora de Contaduría, Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, / el importe correspondiente a 34 días de sueldo actual, en concepto de vaca / ciones no gozadas en el período arriba indicado. SEXTO: Señora Concepción / Zanín de Filipigh s/locación de inmueble. Visto y Considerando: Que el con / trato de locación suscripto oportunamente con la señora Concepción Zanín / de Filipigh, del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de / Comandante Fontana venció, incluida la prórroga, el día 31 de mayo del co- / rriente año. Que ante el desconocimiento de la existencia de otro inmueble apropiado en dicha localidad, ha debido el Tribunal proseguir con la loca- / ción de aquel local, no obstante el vencimiento contractual. Que habiendo / formalizado el propietario, mediante nota de fecha 23 del corriente mes, / un nuevo ofrecimiento, y en razón de que el monto de los alquileres preten / didos supera apenas el precio que resultaría de actualizar, con los índi- / ces de depreciación, el alquiler que se abona actualmente; y teniendo en / cuenta asimismo la carencia de inmuebles adecuados y disponibles en la lo- / calidad, según informa en este acto, al respecto, el señor Presidente, se / estima conveniente aceptar la proposición de la presentante. Que, además, / las circunstancias señaladas encuadran, en el supuesto de contratación en / exámen, en el Art. 25, inc. 3º, apartados "e" y "g" del Decreto-Ley Nº 576/72, que si bien se refieren a las hipótesis de adquisición directa -como la ma / yoría de los supuestos que prevé- se interpreta aplicables también a las / locaciones, cuando concurren sus extremos. Por ello, ACORDARON: 1º) Dispo-

///...

///...ner la locación del inmueble ofrecido por la señora Concepción Zanín de Filipigh, de su propiedad, ubicado en la localidad de Comandante Fontana, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía, por el término de dos años a partir del día 1º de setiembre del corriente año, con opción a prórroga por igual término a favor de la locataria, a razón / de Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) mensuales de alquiler, con reajuste / por trimestre vencido, conforme al índice de costo de vida publicado por / el Area de Estadísticas, Censo y Documentación de la ciudad de Formosa. 2º) Encuadrar la presente disposición en el Art. 25, inc. 3º, apartados "e", / "g" y "d" del Decreto-Ley Nº 576/72. 3º) Imputar el gasto que demande el / cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 10 -Pda.Ppal.12- Bienes y Servicios no Personales - Pda.Pcial. 1220 -Servicios no Persona- / les- Pda.Sub-Pcial. 235 -Alquileres- del Presupuesto General vigente. 4º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. 5º) Dar in- / tervención a la División Contaduría. SEPTIMO: Oficial Superior de Segunda/ Eduardo Pedro Gaspóz, eleva Historia Clínica. Visto la Historia Clínica // presentada por el agente que se menciona y atento a lo dispuesto por el // Art. 14º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder licencia al Oficial Su- / perior de Segunda Eduardo Pedro Gaspóz, a partir del día 28 de agosto y // hasta el 1º de diciembre del año en curso. OCTAVO: Doctor Oscar Peña, remi- / te Acta conforme a lo dispueato en Acuerdo Nº 1251, punto 1º (Nota Nº2713/ / 79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota y el Acta referida, mediante la cual se / da cuenta del estado y destino de las causas que se tramitaran por ante el / Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la Tercera Circunscripción Judicial, // con asiento en Las Lomitas, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley / Provincial Nº 766, ACORDARON: Tener presente y disponer su agregación al / legajo respectivo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comu- / nicase y registrase.-

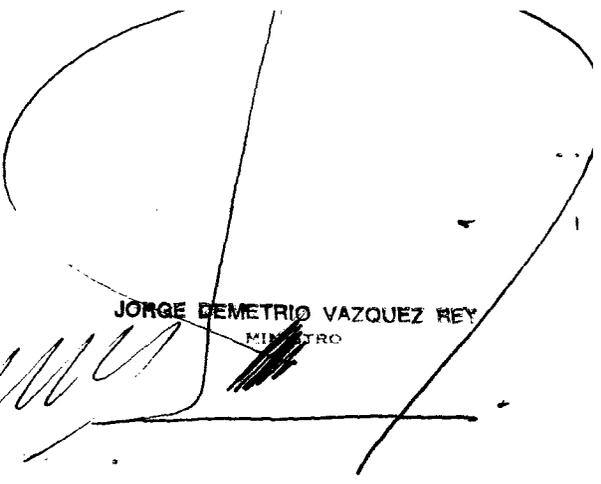
  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
Presidente

  
ANIBAL ARGENTINO ORMELLA  
MINISTRO

SIGUEN //...

//..LAS FIRMAS..-

  
BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
Ministro

  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO